



AYUNTAMIENTO DE

LaredoExpte.: 2024/4200
APROBADO POR DA 2025-354
16/05/2025**ANUNCIO**

- I. Considerando el procedimiento dispuesto en el artículo 10 y demás concordantes de la Ordenanza Municipal reguladora de las Ventas Fueras del Establecimiento Comercial Permanente y Otras Ventas Especiales en el municipio de Laredo, por la cual se regula el régimen de atribución de autorizaciones para ejercer la venta bajo tal regulación municipal.
- II. Vistos los expedientes con la referencia 2024/4200, 2025/611, 2025/907 y 2025/1578.
- III. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 en cuanto a que dicha adjudicación supone un procedimiento de concurrencia competitiva, con obligatoriedad por lo tanto de ser sometido a publicidad.
- IV. Visto el acta del sorteo de puestos del mercado semanal de venta ambulante de Laredo para el periodo 2025-2029, celebrado el 10 de abril de 2025, siguiendo lo establecido por el Decreto de Alcaldía (Núm. Resolución: 2025/261 - Fecha Resolución: 16/04/2025).
- V. Considerando lo establecido en Ordenanza Municipal reguladora de las Ventas Fueras del Establecimiento Comercial Permanente y Otras Ventas Especiales en el municipio de Laredo, en el CAPÍTULO SEGUNDO “DE LA VENTA AMBULANTE” sobre:
 1. la concesión de autorización para el ejercicio de la venta ambulante, que corresponde al Ayuntamiento.
 2. la autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante estará sometida a la comprobación previa por el Ayuntamiento del cumplimiento, por parte del solicitante, de los requisitos relacionados en el artículo 10. Que ha sido comprobado por parte de la Agencia de Desarrollo Local.
 3. el cumplimiento de las condiciones acerca de la titularidad de las licencias.
 4. la autorización municipal para desarrollar la venta se acreditará mediante la entrega de un Carné, elaborado al efecto, que estará visible en todo momento en el puesto de venta.
 5. la autorización municipal tendrá un período de vigencia máximo de 4 años.
 6. la licencia o autorización podrá ser revocada, sin indemnización alguna, en los supuestos establecidos en la legislación vigente y, en todo caso, en el supuesto de incumplimiento de las condiciones de la misma o de los requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto objeto de venta ambulante y por la autorización sanitaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
 7. la licencia municipal deberá contener indicación expresa acerca del ámbito territorial en que pueda ejercerse la venta, las fechas en que podrá llevarse a cabo la actividad comercial y los productos autorizados.
 8. el Ayuntamiento remitirá, dentro del primer trimestre de cada año natural, a la Consejería competente en materia de comercio, una relación actualizada de los comerciantes a los que se haya otorgado la licencia correspondiente.

Firma 1 de 1
MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España N° 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación f4282f7acd014952b1f18c3d666b1e18001

Url de validación <https://sede.laredo.es>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE

Laredo

Expte.: 2024/4200
APROBADO POR DA 2025-354
16/05/2025

- VI. Considerando lo establecido en Ordenanza Municipal reguladora de las Ventas Fuera del Establecimiento Comercial Permanente y Otras Ventas Especiales en el municipio de Laredo, en el CAPÍTULO SEGUNDO “DE LA VENTA AMBULANTE” sobre:
1. Obligaciones de los vendedores.
 2. Derechos de los vendedores.
- VII. Considerando que la Alcaldía es el órgano competente para autorizar el ejercicio de la venta ambulante, sin perjuicio de las delegaciones que procedan y que, según establece la citada Ordenanza, han sido otorgadas por sorteo, cumpliendo condiciones no discriminatorias, en régimen de concurrencia competitiva y procedimiento público en cuya tramitación se desarrolle conforme a criterios claros sencillos objetivos y predecibles.
- VIII. Considerando que las autorizaciones de venta se expedirán en documento normalizado, según el modelo de carné que establece esta Ordenanza.
- IX. Considerando que este mercado de carácter periódico se celebrará con carácter semanal todos los domingos del año exceptuando los domingos siguientes a la celebración de las fiestas locales del municipio y aquellas que sean más significativas a nivel regional y nacional, entregando a cada vendedor anualmente un calendario estipulando los días de celebración del mercado. Según el calendario propuesto desde la concejalía de Empleo.
- X. Considerando que la Ordenanza establece que el horario del mercado será desde las 9:30 h hasta las 14:00 h.
- XI. Considerando que la instalación de los puestos y la descarga de mercancías se realizará entre las 7:00h y las 8:40h prohibiéndose a partir de estas horas efectuar tales operaciones. Asimismo, el desmontaje de los puestos se realizará en todo caso antes de las 16:30h momento en que la zona ocupada deberá quedar completamente libre. El acceso de vehículos al recinto y permanencia en el mismo solamente podrá efectuarse durante el horario de montaje y descarga de mercancías, así como el de desmontaje de los puestos, prohibiéndose terminantemente el acceso en horas distintas (incluidas las de venta), salvo que por incidencias del tiempo fuera aconsejable suspender la celebración del mercado, en cuyo caso la retirada de los puestos podrá realizarse antes de dicho horario.
- XII. Habiéndose propuesto por la concejalía de Empleo que el lugar de celebración y ubicación del mercado periódico será la Avenida de España y calle San Andrés de Giles, sin perjuicio de que por parte de la Alcaldía cuando concurran causas debidamente justificadas se pueda modificar de forma puntual y excepcional la ubicación del mismo.
- XIII. Considerando que la citada Ordenanza en su Artículo 15º “Características de los puestos de venta”, establece que la venta se autorizará en puestos o instalaciones desmontables que tengan unas dimensiones entre tres y ocho metros de largo como máximo, por dos de ancho.
- XIV. Considerando lo establecido en Ordenanza Municipal reguladora de las Ventas Fuera del Establecimiento Comercial Permanente y Otras Ventas Especiales en el municipio de Laredo, en el CAPÍTULO CUARTO “INSPECCIÓN, INFRACCIONES Y SANCIONES”.
- XV. Considerando el informe de la ADL, de fecha 16/05/2025, y la propuesta de la concejalía de Empleo, de misma fecha, sobre el realizado el llamamiento de los adjudicatarios de los puestos (autorizaciones de venta) según procedimiento dispuesto en los artículos 11, 12 y demás

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España N° 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

Firma 1 de 1
MIGUEL GONZÁLEZ
GONZALEZ

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación | f4282f7acd014952b1f18c3d666b1e18001

Url de validación | <https://sede.laredo.es>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE

Laredo

Expte.: 2024/4200
APROBADO POR DA 2025-354
16/05/2025

cordandantes de la Ordenanza Municipal reguladora de las Ventas Fuera del Establecimiento Comercial Permanente y Otras Ventas Especiales en el municipio de Laredo.

XVI. Atendiendo a la propuesta del concejal de Empleo, de fecha 09/05/2025, sobre el calendario y lugar de celebración de este Mercado semanal en 2025.

XVII. Considerando que a la fecha hoy, quedan por adjudicar los siguientes puestos en categorías de alimentación, tras ser ofrecidos a todos los solicitantes en reserva de todas las categorías de alimentación.

SITUACION ACTUAL	Nº PUESTO	METROS
VACANTE	7	3
VACANTE	4	5
VACANTE	21	3
VACANTE	12	4
VACANTE	2	3

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar el ejercicio de la venta ambulante en los puestos de venta y categorías de venta incluidas en el mercado semanal de venta ambulante de laredo para el periodo 2025-2029 a los siguientes adjudicatarios.

CATEGORIA	Nº PUESTO	METROS	ADJUDICATARIO NOMBRE Y APELLIDO
ARTESANIA	40	8	MARI CRUZ SORIA MENDIZABAL
ARTESANIA	46	4	ANGEL LUIS POLO GALLEG
ARTESANIA	53	4	JORGE CASTAÑEDA CASTAÑEDA
ARTESANIA	38	3	NAYARA SALAZAR JIMENEZ
ARTESANIA	29	3	HUGO HECTOR NAVEDA SANCHEZ
BACALAO CONSERVAS	Y 22	7	GUSTAVO LIQUETE SANTOS
BACALAO CONSERVAS	Y 18	5	MIGUEL ANGEL MARTINEZ MARTINEZ
BISUTERIA	57	5	AMPARO JIMENEZ JIMENEZ
BOLSOS, ARTICULOS DE PIEL, COMPLEMENTOS MARROQUINERIA	Y 67	8	SAUL HERNANDEZ JIMENEZ

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

Firma 1 de 1
MIGUEL GONZÁLEZ
GONZALEZ

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación | f4282f7acd014952b1f18c3d666b1e18001

Url de validación | <https://sede.laredo.es>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE

LaredoExpte.: 2024/4200
APROBADO POR DA 2025-354
16/05/2025

BOLSOS, ARTICULOS DE PIEL, COMPLEMENTOS Y MARROQUINERIA	25	6	MARIA ISABEL VARGAS JIMENEZ
BOLSOS, ARTICULOS DE PIEL, COMPLEMENTOS Y MARROQUINERIA	36	6	MILOUDI NAHI
BOLSOS, ARTICULOS DE PIEL, COMPLEMENTOS Y MARROQUINERIA	75	6	AQUILINO PEREZ LOZANO
BOLSOS, ARTICULOS DE PIEL, COMPLEMENTOS Y MARROQUINERIA	81	6	ABDELHAMID HASSAN ALI
BOLSOS, ARTICULOS DE PIEL, COMPLEMENTOS Y MARROQUINERIA	54	4	PAPA MALICK TOP
BOLSOS, ARTICULOS DE PIEL, COMPLEMENTOS Y MARROQUINERIA	85	4	MODOU BOUSSO SANKHE
BOLSOS, ARTICULOS DE PIEL, COMPLEMENTOS Y MARROQUINERIA	43	3	MERCEDES GARCIA BRUÑA
CALZADO	26	8	RUBEN JIMENEZ DUAL
CALZADO	32	8	MARIA ASCENSION CRESPO PEREZ
CALZADO	35	8	FELIPE JIMENEZ BORJA
CALZADO	42	8	MIGUEL ANGEL FERNANDEZ GONZALEZ
CALZADO	48	8	AZZOUZ MELLASS EL KAS
CALZADO	51	8	BERNARDO DUAL VALLEJO
CALZADO	56	8	JOSE BARRUL BORJA
CALZADO	65	8	JOSE MARIA FERNANDEZ GONZALEZ
CALZADO	72	8	YOLANDA JIMENEZ MOTOS

Firma 1 de 1
MIGUEL GONZÁLEZ GONZALEZ

16/05/2025 ALCALDE/SA

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03

Avda. España N° 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)

www.laredo.es

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación f4282f7acd014952b1f18c3d666b1e18001

Url de validación <https://sede.laredo.es>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE

LaredoExpte.: 2024/4200
APROBADO POR DA 2025-354
16/05/2025

CALZADO	78	8	RAMON MOTOS LEON
CALZADO	39	6	ISMAEL FERNANDEZ GONZALEZ
CALZADO	76	6	ELEAZAR ESCUDERO GABARRI
DULCES, ENCURTIDOS Y FRUTOS SECOS	23	8	LOREDANA IONELA SMOCHINA
DULCES, ENCURTIDOS Y FRUTOS SECOS	15	5	ISRAEL VILLEGAS SAN EMETERIO
FERRETERIA	62	8	MARIA DE LA O ESCUDERO RODRIGUEZ
FERRETERIA	82	7	DANIEL NAVARRO SALAZAR
FRUTERIA	6	8	EDUARDO SANTANDER ROSEÑADA
FRUTERIA	24	8	DIEGO PERTEJO RODRIGUEZ
FRUTERIA	17	8	MANUEL CALVANTE RUEDA
FRUTERIA	3	8	MARIA ASUNCION REGATO PUENTE
JUGUETERIA	63	6	ANDRES JIMENEZ PISA
JUGUETERIA	30	4	SUSANA ZAMBRANO CACHIMUEL
LENCERIA MERCERIA	Y 27	8	ANDRES DUAL VARGAS
LENCERIA MERCERIA	Y 73	8	MIGUEL ANGEL JIMENEZ LOBATO
LENCERIA MERCERIA	Y 37	6	SAMUEL MENDOZA JIMENEZ
LENCERIA MERCERIA	Y 58	6	YOLANDA PEREZ JIMENEZ
LENCERIA MERCERIA	Y 68	4	TERESA VARGAS JIMENEZ
PRODUCTOS DE CANTABRIA	16	5	MARIANO PEREZ CAMUS
PRODUCTOS DE CANTABRIA	14	5	JOSE MANUEL BLANCO BENITEZ
QUESOS, EMBUTIDOS Y ALIMENTACION	5	8	MILKA GONZALEZ CEBRIAN
QUESOS, EMBUTIDOS Y ALIMENTACION	8	8	MIGUEL ANGEL ORTEGA APARICIO
QUESOS, EMBUTIDOS	19	8	MARIA INMACULADA HERRERO ZUAZO

Firma 1 de 1
MIGUEL GONZÁLEZ GONZALEZ
16/05/2025 ALCALDE/SA

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03

Avda. España N° 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)

www.laredo.es

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación f4282f7acd014952b1f18c3d666b1e18001

Url de validación <https://sede.laredo.es>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE

LaredoExpte.: 2024/4200
APROBADO POR DA 2025-354
16/05/2025

Y ALIMENTACION			
QUESOS, EMBUTIDOS Y ALIMENTACION	20	3	JAIRO GONZALEZ CEBRIAN
QUESOS, EMBUTIDOS Y ALIMENTACION	11	4	EMILIO REVUELTA BARRIUSO
QUESOS, EMBUTIDOS Y ALIMENTACION	10	3	KAREN MILAGROS PEZO RUCOBA
ROPA	28	8	ELOINA JIMENEZ BARRUL
ROPA	47	8	RAMON DUAL JIMENEZ
ROPA	50	8	SANTI MICHEL PIERRE LANOTTE VAZQUEZ
ROPA	66	8	FALLOU NIANG
ROPA	77	8	ASUNCION CARMEN ARANCETA BARTRIRA
ROPA	79	8	MARIA SOLEDAD PISA PISA
ROPA	55	7	NAZARET GIMENEZ HERNANDEZ
ROPA	60	7	FELIPE JIMENEZ PEREZ
ROPA	83	7	ABDALLAH SERHIRI ER REYAHY
ROPA	31	6	NAHUM MESULAM DUVAL JIMENEZ
ROPA	44	6	IGNACIO JIMENEZ JIMENEZ
ROPA	70	6	ANTONIO FERRERUELA GABARRE
ROPA	86	6	ISRAEL PEREZ MONTOYA
ROPA	64	5	LEVI DUAL MONTOYA
ROPA	33	4	MARCOS GABARRE JIMENEZ
ROPA	74	4	ARGENTINA MARIA FERNANDEZ NAVARRO
ROPA DE BEBE Y NIÑOS	34	8	GERARDO ESCUDERO HERNANDEZ
ROPA DE BEBE Y NIÑOS	61	8	JOSE JOAQUIN PICUASI QUILACHAMIN
ROPA DE BEBE Y NIÑOS	71	8	SOUMIA EL EBRIQUI BENCHAHID
ROPA DE BEBE Y	84	8	ELISABET ESCUDERO HERNANDEZ

Firma 1 de 1
MIGUEL GONZÁLEZ GONZALEZ
16/05/2025 ALCALDE/SATel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España N° 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento



Código Seguro de Validación f4282f7acd014952b1f18c3d666b1e18001

Url de validación <https://sede.laredo.es>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



AYUNTAMIENTO DE

LaredoExpte.: 2024/4200
APROBADO POR DA 2025-354
16/05/2025

NIÑOS			
SALDOS	89	5	ABRAHAN JIMENEZ JIMENEZ
SALDOS	45	4	ABEL GARCIA FERNANDEZ
SALDOS	59	4	RAFAEL JIMENEZ FERRERUELA
TEXTIL HOGAR	87	7	NAZARET SALAZAR JIMENEZ
TEXTIL HOGAR	52	6	JOSE RAMON HERNANDEZ MENDOZA
TEXTIL HOGAR	69	4	ROMAN VARGAS VARGAS
VACANTE	7	3	
VACANTE	4	5	
VACANTE	21	3	
VACANTE	12	4	
VACANTE	2	3	

SEGUNDO.- Se determina el 18 de mayo de 2025, como día de inicio de este Mercado Semanal. En el año 2025, se celebrará todos los domingos del año, a excepción de los días 31/08/2025 y 21/09/2025, así como los domingos que coincidan con las fiestas más significativas a nivel regional y nacional.

OCTAVO.- Dar traslado al Ayuntamiento Pleno, y a los servicios de Intervención, Tesorería, ADL, y Policía Local, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación.

En LAREDO, a la fecha de la firma electrónica.

Firma 1 de 1
MIGUEL GONZÁLEZ GONZALEZ

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación f4282f7acd014952b1f18c3d666b1e18001

Url de validación <https://sede.laredo.es>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

